



Ayuntamiento de Cascante

Expediente n.º: 682/2022

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 24/06/2022

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 18 de noviembre de 2022.

La secretaria,
M^a Teresa Perales Díaz.
(firma electrónica al margen)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA ENEJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DE CUATRO PARCELAS MUNICIPALES DE USO INDUSTRIAL SITAS EN EL POLÍGONO EL PARRAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la venta por este Ayuntamiento de cuatro parcelas de titularidad municipal y naturaleza patrimonial en los lotes siguientes:

LOTE 1: PARCELA 78 DEL POLÍGONO 1 en PG. El Parral:

- Calificación urbanística: suelo urbano consolidado de uso industrial.
- Superficie: 476.06 m²
- Datos registrales: finca 15873, Tomo 3065, Libro 289, folio 14 del Registro de la propiedad de Tudela.
- Valoración: 16.590,69 €

LOTE 2: PARCELA 79 DEL POLÍGONO 1 en PG. El Parral:

- Calificación urbanística: suelo urbano consolidado de uso industrial.
- Superficie: 530,47 m².





Ayuntamiento de Cascante

- Datos registrales: finca 15874, tomo 3065, Libro 289, folio 18 del Registro de la propiedad de Tudela.
- Valoración: 18.486,87 €

LOTE 3: PARCELA 80 DEL POLÍGONO 1 en PG. El Parral:

- Calificación urbanística: suelo urbano consolidado de uso industrial.
- Superficie: 603,44 m².
- Datos registrales: finca 15875, tomo 3065, libro 289, folio 22 del Registro de la propiedad de Tudela.
- Valoración: 21.031,63 €

LOTE 4 PARCELA 81 DEL POLÍGONO 1 en PG. El Parral:

- Calificación urbanística: suelo urbano consolidado de uso industrial.
- Superficie: 892,72 m².
- Datos registrales: finca 15876, tomo 3065, libro 289, folio 26 del Registro de la propiedad de Tudela.
- Valoración: 31.113,05 €

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento y forma de adjudicación

La forma de adjudicación se realizará mediante subasta pública por procedimiento abierto de tramitación ordinaria en el que cualquier persona física o jurídica que reúna capacidad de obrar podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Portal de Contratación de Navarra

El Portal de Contratación de Navarra, portal de Internet bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la publicidad de las licitaciones de este Ayuntamiento.

Los anuncios se publicarán asimismo en el tablón de edictos del ayuntamiento de





Ayuntamiento de Cascante

Cascante y en la sede electrónica municipal.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación de cada una de las parcelas, según valoración realizada por los servicios técnicos municipales, es el siguiente:

LOTE 1		
PARCELA 78 DEL POLÍGONO 1		
Importe	Impuestos	Total
16.590,69 €	IVA 21%	20.074,73€

LOTE 2		
PARCELA 79 DEL POLÍGONO 1		
Importe	Impuestos	Total
18.486,87 €	IVA 21%	22.369,11 €

LOTE 3		
PARCELA 80 DEL POLÍGONO 1		
Importe	Impuestos	Total
21.031,63 €	IVA 21%	25.448,27 €

LOTE 4		
PARCELA 81 DEL POLÍGONO 1		
Importe	Impuestos	Total
31.113,05	IVA 21%	37.646,79 €

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad para participar en la subasta

Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas





Ayuntamiento de Cascante

o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursoas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

También están capacitadas para participar en la subasta las uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto. En tal caso indicarán la participación de cada uno de ellos; la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato; y deberá nombrarse un representante único con todas las facultades precisas para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

Igualmente podrán participar en la subasta personas que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción

Las personas o empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

De acuerdo con el artículo 229.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para participar en la subasta los licitadores deberán constituir una garantía por importe del 2% del valor de tasación de cada lote para cuya adjudicación sean presentada oferta.

Nº Lote	2 % fianza provisional
1	331 €
2	369 €
3	420 €
4	622 €

Para facilitar la gestión, se constituirán separadamente tantas garantías como lotes a los que se pretenda licitar, haciendo referencia a este concepto y al lote al que se refiere, aunque todos los justificantes de la/s garantía/s serán incluidos en el sobre 1 de documentación administrativa de la persona licitadora.





Ayuntamiento de Cascante

La garantía responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la formalización del contrato y será devuelta a cada participante no adjudicatario después de la adjudicación de este.

La garantía se depositará:

a) Mediante su ingreso en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal que se indican a continuación:

- Caja Rural: ES78 3008 0007 91 0703012013
- La Caixa: ES27 2100 3799 36 2100152578
- B.S.C.H. : ES05 0049 2820 81 2494009723

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en los artículos 50, 51 y 134 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alberto Añón Jiménez, alcalde-presidente del ayuntamiento de Cascante.
Suplente: Javier Ochoa Redín, primer teniente de alcalde del ayuntamiento de Cascante.
- Primer vocal: José Luis Romano Blasco, interventor del ayuntamiento de Cascante.
Suplente: Ana Rupérez Vaquero, oficial administrativo del ayuntamiento de Cascante.





Ayuntamiento de Cascante

- Vocal-secretaria: M^a Teresa Perales Díaz, secretaria del ayuntamiento de Cascante.
Suplente: Amaya Igea García, oficial administrativo del ayuntamiento de Cascante.

Su composición se publicará a través del portal de contratación de Navarra al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Los interesados en participar en la subasta presentarán sus ofertas en el registro general del ayuntamiento de Cascante, sito en la Plaza de los Fueros, nº 1 de Cascante dentro del horario de atención al público (de lunes a viernes de 11:30 a 14:30 horas); o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 18 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el portal de contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se presenten en alguno de los Registros Oficiales a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección: ayuntamiento@cascante.com.

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en artículo 16.4-b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la





Ayuntamiento de Cascante

Prestación de Servicios Postales, requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3. Información a los licitadores

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación de Navarra, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en un **SOBRE UNICO** cerrado con la siguiente leyenda: **“Proposición para tomar parte en la subasta pública de parcelas municipales del ayuntamiento de Cascante”**.

Dentro del sobre se incluirá debidamente cumplimentada y firmada la **INSTANCIA** según modelo que figura como Anexo nº I en el presente pliego, y **DOS SOBRES CERRADOS** con la siguiente leyenda y contenido:

- **SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- **SOBRE «B»: PROPOSICION ECONÓMICA.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al modelo que figura como anexo II.





Ayuntamiento de Cascante

2.- Justificante de haber depositado la garantía provisional por importe del 2% del precio de licitación de los lotes para los que se presente oferta.

Se constituirán separadamente tantas garantías como lotes por los que se licite, haciendo referencia a este concepto y al lote al que se refiere.

SOBRE B

PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Las proposiciones económicas se ajustarán a los modelos que figuran como anexo III

No podrán ser en ningún caso inferiores al precio de licitación establecido en este pliego para cada lote, quedando excluidas aquellas proposiciones que resulten ser inferiores a este.

Las proposiciones serán únicas e independientes para cada una de las parcelas que se subastan.

Los participantes en la subasta no podrán presentar más de una proposición para un mismo lote ni suscribir propuesta de participación conjunta si han presentado proposición individual para el mismo lote. El incumplimiento de esta condición implicará la inadmisión de todas las proposiciones presentadas.

Los documentos que se presenten deben ser originales o copias auténticas.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La mesa de contratación tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones se constituirá y procederá en acto interno a la apertura de los sobres de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y a la vista de la documentación resolverá sobre la admisión o exclusión de los licitadores.

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de 5 días para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente y en la fecha señalada y publicada en el portal de contratación, la mesa procederá en acto público a la apertura de las PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación provisional a las mejores ofertas presentadas y la hará públicas en el tablón de edictos del ayuntamiento de Cascante y en la sede electrónica municipal.





Ayuntamiento de Cascante

CLÁUSULA DÉCIMA. Sexteo

Las mejores ofertas presentadas podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte de su importe como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

— Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora en que se haga pública en el tablón de edictos del ayuntamiento la propuesta de adjudicación de las parcelas, y el plazo finalizará a la misma hora del sexto día siguiente (incluyendo los festivos).

— Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que presente la documentación exigida para participar en la subasta.

— Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la secretaria del ayuntamiento o persona en quien delegue, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

— Formalizado el sexteo se celebrará una nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte indicándole la fecha de la subasta definitiva.

— Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

La subasta definitiva será a viva voz estableciéndose el precio del tanto previsto al inicio del acto, pudiendo pujar cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora siempre que haya presentado la documentación exigida para participar en la subasta.

— La secretaria de la mesa de contratación levantará acta de la nueva subasta celebrada y se procederá a publicar el su resultado de inmediato en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Cascante.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.





Ayuntamiento de Cascante

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Aportación de documentación acreditativa de la capacidad

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la mesa de contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.





Ayuntamiento de Cascante

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

4. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, la incautación de la garantía provisional y de obligación de responder de los daños y perjuicios que se causen al ayuntamiento por la diferencia de la adjudicación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, la mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación al objeto de formalizar la enajenación de las parcelas subastadas.

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al adjudicatario, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del





Ayuntamiento de Cascante

interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

El pago se hará efectivo por los adjudicatarios mediante su ingreso en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal que se indican a continuación:

- Caja Rural: ES78 3008 0007 91 0703012013
- La Caixa: ES27 2100 3799 36 2100152578
- B.S.C.H. : ES05 0049 2820 81 2494009723

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Condiciones de la compraventa.

El precio de compraventa de las parcelas resultante del remate de la subaste se establece a “ cuerpo cierto”, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar al ayuntamiento en razón de diferencias de superficie edificable o de variaciones del volumen edificable que se pongan de manifiesto como consecuencia de la ejecución del proyecto de construcción o derivadas de la aplicación de la normativa vigente. Dichas diferencias, en el supuesto de producirse, no podrán ser causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrán dar lugar a reclamación alguna.

Dada la calificación de las parcelas como suelo urbano consolidado de uso industrial, éstas deben destinarse de manera efectiva por el adquirente a un uso o actividad industrial en el plazo de máximo de tres años. A tal fin el adjudicatario deberá solicitar licencia de construcción e iniciar las obras dentro del plazo de un año a partir de la fecha en que se haga efectiva la venta, debiendo iniciar la actividad en el plazo máximo de tres años.





Ayuntamiento de Cascante

El incumplimiento de esta condición será causa de resolución del contrato y dará lugar a la reversión de las parcelas al ayuntamiento de Cascante.

El ayuntamiento, para el caso de enajenación de las parcelas adjudicadas por el adjudicatario, tendrá derecho de tanteo y retracto. Por ello el adjudicatario que pretenda vender la/s parcela/s adjudicadas, deberá comunicarlo fehacientemente al ayuntamiento con un mes de antelación como mínimo, indicando todas las condiciones de dicha pretendida enajenación. El ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la comunicación recibida, podrá optar entre adquirir la/s parcela/s en las condiciones comunicadas o renunciar a la compra de forma expresa o por el transcurso del mes indicado sin ejercitar dicha opción.

Los sucesivos adquirientes se subrogarán en el cumplimiento del presente condicionado, comprometiéndose expresamente a ello en el correspondiente documento público.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de esta a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Tratamiento de datos





Ayuntamiento de Cascante

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras se incorporarán a un fichero responsabilidad de ayuntamiento de Cascante y se utilizarán para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en portal de contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.





Ayuntamiento de Cascante

ANEXO I. INSTANCIA

Don _____, documento nacional de identidad número _____, domiciliado en _____, teléfono _____, en relación con la **VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE 4 PARCELAS DE USO INDUSTRIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASCANTE SITAS EN EL POLÍGONO EL PARRAL**

EXPONE:

Que enterado del pliego de condiciones que rige esta subasta y conforme con el mismo,

SOLICITA: ser admitido en dicha subasta indicando que será el firmante o su representante quien realice las proposiciones y formalice el contrato con el Ayuntamiento de Cascante en caso de resultar adjudicatario.

Acompaña los sobres, de documentación administrativa, y económica, conforme al pliego.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

(Firma)



Cód. Validación: 363Q97DTKPGKZMF52L6NFZJYD | Verificación: <https://cascante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21



Ayuntamiento de Cascante

ANEXO II.

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de subasta pública de parcelas municipales sitas en el polígono El Parral

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

— No se halla incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

— Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

— Se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

— Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
_____.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que





Ayuntamiento de Cascante

sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



Cód. Validación: 363Q97DTKPGKZMF52L6NFZJYD | Verificación: <https://cascante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21



Ayuntamiento de Cascante

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Don/Doña con DNI/CIF....., vecino/a de, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle teléfono, en nombre propio o en representación de (tachar lo que no proceda), con DNI/CIF, con domicilio en, teléfono, enterado del Pliego de condiciones para la subasta pública de la parcela de propiedad municipal cuyos datos se detallan a continuación

➤ PARCELA 78 DEL POLÍGONO 1 en PG. El Parral:

- Calificación urbanística: suelo urbano consolidado de uso industrial.
- Superficie: 476.06 m²
- Datos registrales: finca 15873, Tomo 3065, Libro 289, folio 14 del Registro de la propiedad de Tudela.
- Valoración: 16.590,69 €

OFERTA LA CANTIDAD QUE SE INDICA EN LETRA Y NÚMERO:

.....
.....
.....
..... (IVA EXCLUIDO)

Fecha y firma.





Ayuntamiento de Cascante

PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

PARCELA 79 DEL POLÍGONO 1

Don/Doña con DNI/CIF....., vecino/a de, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle teléfono (tachar lo que no proceda), , en nombre propio o en representación de, con DNI/CIF, con domicilio en, teléfono, enterado del Pliego de condiciones para la subasta pública de la parcela de propiedad municipal cuyos datos se detallan a continuación:

➤ PARCELA 79 DEL POLÍGONO 1 en PG. El Parral:

- Calificación urbanística: suelo urbano consolidado de uso industrial.
- Superficie: 530,47 m².
- Datos registrales: finca 15874, tomo 3065, Libro 289, folio 18 del Registro de la propiedad de Tudela.
- Valoración: 18.486,87 €

OFERTA LA CANTIDAD QUE SE INDICA EN LETRA Y NÚMERO:

.....
.....
.....
..... (IVA EXCLUIDO)

Fecha y firma.





Ayuntamiento de Cascante

PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

PARCELA 80 DEL POLÍGONO 1

Don/Doña con DNI/CIF....., vecino/a de, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle teléfono (tachar lo que no proceda), , en nombre propio o en representación de, con DNI/CIF, con domicilio en, teléfono, enterado del Pliego de condiciones para la subasta pública de la parcela de propiedad municipal cuyos datos se detallan a continuación:

➤ PARCELA 80 DEL POLÍGONO 1 en PG. El Parral:

- Calificación urbanística: suelo urbano consolidado de uso industrial.
- Superficie: 603,44 m².
- Datos registrales: finca 15875, tomo 3065, libro 289, folio 22 del Registro de la propiedad de Tudela.
- Valoración: 21.031,63 €

OFERTA LA CANTIDAD QUE SE INDICA EN LETRA Y NÚMERO:

.....
.....
.....
..... (IVA EXCLUIDO)

Fecha y firma.



Cód. Validación: 363Q97DTKPGKZMF52L6NFZJYD | Verificación: <https://cascante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



Ayuntamiento de Cascante

PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4

PARCELA 81 DEL POLÍGONO 1

Don/Doña con DNI/CIF....., vecino/a de, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle teléfono (tachar lo que no proceda), , en nombre propio o en representación de, con DNI/CIF, con domicilio en, teléfono, enterado del Pliego de condiciones para la subasta pública de la parcela de propiedad municipal cuyos datos se detallan a continuación:

➤ PARCELA 81 DEL POLÍGONO 1 en PG. El Parral:

- Calificación urbanística: suelo urbano consolidado de uso industrial.
- Superficie: 892.72 m².
- Datos registrales: finca 15876, tomo 3065, libro 289, folio 26 del Registro de la propiedad de Tudela.
- Valoración: 31.113,05 €

OFERTA LA CANTIDAD QUE SE INDICA EN LETRA Y NÚMERO:

.....
.....
.....
..... (IVA EXCLUIDO)

Fecha y firma.



Cód. Validación: 363Q97DTKPGKZMF52L6NFZJYD | Verificación: <https://cascante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 21 de 21